

# 9.121

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase a los festejos de la Chaya Chiliciteña, bajo el lema **Chilecito Chaya en Febrero**, como Patrimonio Cultural Inmaterial.-

**ARTÍCULO 2º.-** Institúyase los días 31 de enero y 1º de febrero, días del Festival Chayero Chiliciteño a realizarse anualmente en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Función Ejecutiva mediante Convenios de Cooperación organizará, patrocinará y promoverá muestras, exposiciones y eventos de participación masiva en el ámbito Provincial y Nacional.-

**ARTÍCULO 4º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será la Secretaría de Cultura.-

**ARTÍCULO 5º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de La Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diez días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR PEDROZA**.-

L E Y N° 9.121.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA